## A FALL

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito"

COMISIÓN ORGANIZADORA

## PRESIDENCIA



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 497-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 27 de setiembre de 2023.

## **VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 350-2023-UNADQTC/PCO, Memorándum N° 1012-2023-UNADQTC/PCO, Memorándum N° 1426-2023-UNADQTC/PCO, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-32 y de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-32 y que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y incionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Gonstitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por sesolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 350-2023-UNADQTC/PCO de fecha 07 de junio de 2023, en el primer Articulo se resuelve: DESIGNAR como servidores responsables a cargo de la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a los servidores siguientes: EDDER HANCCO HUAMANI - Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración y ALVARO JAVIER VEGA VILLASANTE - Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 1426-2023-UNADQTC/PCO de fecha 22 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. José Luis Fernández Salcedo, dispone designar al Abog. Francisco Javier Flores García-Especialista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos como nuevo responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico y ratificar al C.P.C. Edder Hancco Huamani, también como responsable de dicha plataforma;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco COMISIÓN ORGANIZADORA

## PRESIDENCIA



Nº 497-2023-P-CO-UNADOTC

27-SETIEMBRE-2023

y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

Que, en el artículo 8 de la citada Disposición establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9 de la Disposición en mención, señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; asimismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, ey N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las inisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada ediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como servidores responsables a cargo de la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a los servidores siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS.	DEPENDENCIA
EDDER HANCCO HUAMANI	Especialista Administrativo – Unidad de Abastecimiento
FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES	Especialista Administrativo – Unidad de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 350-2023-UNADQTC/PCO de fecha 07 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Dirección General de Administración, la comunicación de la presente designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

# SAMBLICA DEL VENE

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco **COMISIÓN ORGANIZADORA** 

# SO MACO

#### **PRESIDENCIA**

Nº 497-2023-P-CO-UNADOTC

27-SETIEMBRE-2023

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y demás dependencias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

bog. EDGAR PINTO HUANCAVILCA SECRETARIO GENERAL PRESIDENCIA S WWW. PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA